



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-2021/DP-PAD

Lima, 27 de mayo de 2021

VISTOS:



El Memorando N° 0412-2021-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo que adjunta los memorandos N° 009-2021-DP/PAD y N° 0014-2021-DP/OGDH, la Carta s/n de fecha 09 de diciembre de 2020 recibido por mesa de partes el 29 de diciembre de 2020 y la Resolución Administrativa N° 002-2021-DP/PAD de fecha 14 de enero de 2021, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que formalice el término de designación del abogado Walter Eleodoro Martínez Laura en el cargo de confianza de Jefe del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, por renuncia; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 012-2020/DP, de fecha 21 de febrero de 2020, se designa al abogado Walter Eleodoro Martínez Laura en el cargo de confianza de Jefe del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 173, a partir del 02 de marzo de 2020;



Que, posteriormente el abogado Walter Eleodoro Martínez Laura, mediante Carta s/n de fecha 09 de diciembre de 2021, recibida por mesa de partes el 29 de diciembre de 2020, con número de registro 14014 presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, por lo que corresponde formalizar su aceptación;



Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2021-DP/PAD de fecha 14 de enero de 2021, se formalizó con eficacia anticipada la aceptación de renuncia del abogado Walter Eleodoro Martínez Laura, al cargo de confianza de Jefe del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 173, siendo su último día de labores el 30 de diciembre de 2020, en atención al requerimiento solicitado por la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo a través del Memorando N° 0014-2021-DP/OGDH;

Que, posteriormente mediante el Memorando N° 0412-2021-DP/OGDH, de fecha 11 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo la modificación la Resolución Administrativa N° 002-2021-DP/PAD de fecha 14 de enero de 2021, debido a que el último día de labores del abogado Walter Eleodoro Martínez Laura, fue el 31 de diciembre de 2020;



Que, en atención al requerimiento descrito el párrafo precedente la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo recomienda dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 002-2021-DP/PAD, de fecha 14 de enero de 2021 y emitir una nueva Resolución a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, el literal K) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019-DP, establece como una de las funciones de la Primera Adjuntía aprobar y dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, de asesoramiento y de apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N° 002-2021-DP/PAD, de fecha 14 de enero de 2021.

Artículo Segundo. - **FORMALIZAR** con eficacia anticipada la aceptación de renuncia del abogado **Walter Eleodoro MARTÍNEZ LAURA**, al cargo de confianza de Jefe del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 173, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Tercero.- AGRADecer los servicios prestados por el abogado **Walter Eleodoro MARTÍNEZ LAURA**.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO